

Legislación Nacional

Decreto N° 912/2004 MUSEO CASA ROSADA Transfiérese a la citada jurisdicción el ejemplar “EVANGELIOS QUE SE USAN EN LAS MISAS CANTADAS”, impreso en Madrid por la Real Compañía de Impresores y Libreros de la Corte, que se ha utilizado en los actos de toma de juramento a los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo Nacional por parte de los sucesivos Presidentes de la República. Bs.As., 20/7/2004 VISTO el expediente N° 140.617/03 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, y CONSIDERANDO: Que el citado Ministerio ha propuesto la transferencia a la DIRECCION MUSEO CASA ROSADA, del ejemplar de los Santos Evangelios que ha venido usando la ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION desde hace más de CIENTO CUARENTA (140) años. Que se trata de un ejemplar de “EVANGELIOS QUE SE USAN EN LAS MISAS CANTADAS”, impreso en Madrid por la Real Compañía de Impresores y Libreros de la Corte, el 13 de diciembre de 1790. Que desde el 21 de agosto de 1863, fecha de creación de la ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION, la aludida obra se ha utilizado en los actos de toma de juramento a los Ministros y Secretarios del PODER EJECUTIVO NACIONAL, por parte de los sucesivos Presidentes de la REPUBLICA. Que la DIRECCION MUSEO CASA ROSADA tiene a su cargo la investigación, conservación y difusión del patrimonio histórico relacionado con los ex Presidentes de la República. Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS ha tomado la intervención que le compete. Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 53 de la Ley de Contabilidad, vigente en función de lo establecido por el artículo 137 de la Ley N° 24.156 —de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional—. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Transfiérese el ejemplar “EVANGELIOS QUE SE USAN EN LAS MISAS CANTADAS”, impreso en Madrid por la Real Compañía de Impresores y Libreros de la Corte, el 13 de diciembre de 1790, de la Jurisdicción Presupuestaria 40 —MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS— a la Jurisdicción Presupuestaria 2001 —SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION—, con destino a la DIRECCION MUSEO CASA ROSADA, dependiente de dicha Secretaría. ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Gustavo Beliz.